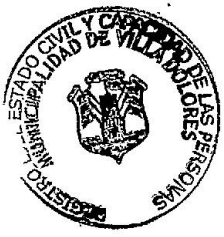




Folio Nro: 26

DEFUNCIÓN	En la Oficina del Registro Civil de Villa Dolores de la Localidad de VILLA DOLORES Dpto SAN JAVIER , Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 19 días de Mayo de 2025 yo Oficial Público de este Registro, Inscribo la						
REPÚBLICA ARGENTINA	Defunción						
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 	De OLGA ELCIRA BARRERA.- Doc. DNI 2.830.105 Sexo FEMENINO Nacionalidad ARGENTINA. Domicilio AV. ESPAÑA 877, JOSÉ HERNÁNDEZ, VILLA DOLORES, SAN JAVIER, CORDOBA, ARGENTINA.- Hija de ----- y de ----- . Nacida en MENDOZA el día 11 de Mayo de 1934.- Ocurrida en CLINICA PRIVADA S.R.L., VILLA DOLORES, SAN JAVIER, CORDOBA, ARGENTINA el día 18 de Mayo de 2025 a las 19:15 horas.- Causa de la defunción PARO CARDIORESPIRATORIO.- Certificado médico expedido por RAFAEL IBAR ZALAZAR Matricula 14330.- Declarante FRANCISCO ERNESTO SUAU Doc. DNI 16.726.992.- Con domicilio en SAAVEDRA 1093, SAN MARTÍN, VILLA DOLORES, SAN JAVIER, CORDOBA, ARGENTINA. Obra en virtud de: LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGO A LA VISTA Y ARCHIVO EN LA OFICINA.- Los restos serán inhumados en VILLA DOLORES, SAN JAVIER, CORDOBA.- 						
<table><tr><td>2A</td><td>226</td><td>2025</td></tr><tr><td>Tomo</td><td>Acta</td><td>Año</td></tr></table>	2A	226	2025	Tomo	Acta	Año	
2A	226	2025					
Tomo	Acta	Año					
Nota de Referencia							
	  MAYA ALEXIA ALFONSO Segunda Jefa del Estado Civil y Capacidad de las Personas Villa Dolores - Cba.						

D-00-2025-0886-931693

Fecha Impresión: 20/05/2025

Oficina: Villa Dolores

Legaliza: SI

Motivo: Para todo trámite

El solicitante: MAYA ALEXIA ALFONSO declara interés legítimo

Usuario Digitaliza: TELLO, FLORENCIA

Nro Solicitud: 2394010

Tipo envío: Copia Digital (CiDi)

El presente documento cumple con lo dispuesto por los Arts. 5 y 16 de la Ley Provincial Nro. 10.618.



**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS
PERSONAS PROVINCIA DE CÓRDOBA**

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de las constancias obrantes en el módulo REGISTRO CIVIL DIGITAL de la plataforma del Ciudadano Digital (Decreto 1280 / 2014), bajo el Acta: 226 Folio: 26 Tomo: 2 Serie:A -Año: 2025.-

Lugar: Villa Dolores

Fecha: 20/05/2025

CONSTE QUE LA PRESENTE CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION PRECEPTUADOS POR LA LEY N° 8.127.-

CÓRDOBA, 20/05/2025